

SOBRE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL

Ante la más que probable modificación, en un futuro cercano, de los parámetros necesarios para el cálculo de la pensión de jubilación, instamos a todos los trabajadores, al margen de cual sea su edad, a que comprueben con rigurosidad la correspondencia entre los datos que FEVE nos aporta, especialmente a través de las nóminas, y los datos que obran en poder de la Seguridad Social.

Queremos también aprovechar la oportunidad para rogar a los más jóvenes que también lo verifiquen, pensad que desde ahora hasta la jubilación pueden cambiar los requisitos para el cálculo de esta prestación de manera substancial y que es más que conveniente que ya desde el primer momento estemos seguros de que los datos son los correctos.

Para realizar el contraste son necesarios dos tipos de datos: la vida laboral y las bases de cotización. Ambos se obtienen a través de las vías expuestas a continuación:

VIDA LABORAL

La vida laboral se puede obtener de varias formas diferentes (ya no se proporciona en la propia Tesorería General de la Seguridad Social):

1. **Por teléfono:** se debe llamar al teléfono 901 50 20 50 y solicitar la vida laboral, ésta llegará al trabajador a través del correo postal.
2. **A través de Internet:** para ello se debe entrar en la página www.seg-social.es, a partir de aquí surgen dos opciones:
 - Con certificado digital o DNI electrónico: se podrá ver en la propia pantalla e imprimir directamente desde la página web.
 - Sin certificado digital o DNI electrónico: se solicita y, al igual que si se hubiera pedido por teléfono, llegará a través del correo postal.

SOLICITUD DE LAS BASES DE COTIZACIÓN

Otro punto diferente son las bases de cotización, las cuales no figuran en la vida laboral, éstas se han de solicitar de manera independiente y distinta al de la vida laboral.

Hemos de decir que, mientras no cambie el período de cálculo de cotización de cara a las pensiones de jubilación, la Seguridad Social solo proporcionará las bases de cotización de los últimos 15 años.

Para solicitarlas se debe acudir a la Tesorería General de la Seguridad Social con el DNI, en caso de ir otra persona ésta deberá llevar una autorización del demandante.

Una vez tengamos en nuestro poder ambos tipos de documentación debemos cotejarlos con los proporcionados por FEVE. En el caso de que no coincidan avisar inmediatamente al sindicato.

La Comisión Ejecutiva de SEMAF-FEVE